

ZUR	Expediente	Empresa	Emplazamiento	Actividad	Beneficios
M	131	«Nuevas Alternativas en Plástico, Sociedad Anónima».	Alcalá de Henares.	Fabricación de productos de plástico.	(1) 9.280.000 y (2).
M	134	«Amper, Sociedad Anónima».	Tres Cantos, Getafe y San Fernando de Henares.	Fabricación de híbridos (microelectrónica).	(1) 363.102.000.
M	140	«Central de Saneamientos, Sociedad Anónima».	Getafe.	Venta al por mayor de saneamientos.	(1) 16.000.000 y (2).
M	144	«Laboratorios Serono, Sociedad Anónima» (II)	Tres Cantos y Colmenar Viejo.	Laboratorio farmacéutico.	(1) 25.411.000 y (2).
NV	105	«Industria y Técnicas Aplicadas, Sociedad Anónima».	Abanto-Ciérvana.	Automatismos hidráulicos, neumáticos y eléctricos.	(1) 6.139.000 y (2).
NV	106	«Mecanizados Gallarta, Sociedad Anónima» (a constituir).	Abanto.	Mecanización general.	(1) 6.135.000.
NV	107	«Cortinox, Sociedad Anónima» (a constituir).	Llodio.	Corte de materiales por procedimiento de plasma.	(1) 1.097.000.
NV	108	«Frigoríficos Garroxta, Sociedad Anónima».	Baracaldo.	Comercialización de productos cárnicos.	(1) 6.216.000 y (2).
NV	109	«Suministros Ortuella, Sociedad Anónima».	Abando-Ciérvana.	Almacenaje y comercialización de artículos de ferretería.	(1) 8.789.000.
NV	111	«Dexión, Sociedad Anónima» (a constituir).	San Salvador del Valle.	Comercialización de productos de manutención y logística.	(1) 4.881.000 y (2).
NV	114	«Kuttum, Sociedad Anónima» (a constituir).	Bilbao.	Centro de acondicionamiento físico.	(1) 4.351.000 y (2).
NV	117	«M. & D. Sociedad Anónima» (a constituir).	Baracaldo.	Juguetería electrónica.	(1) 1.334.000 y (2).
NV	124	«Imagen Fotomecánica, Sociedad Anónima Laboral».	Bilbao.	Fotorreproducción industrial.	(1) 7.096.000.
NV	126	«Beansa Hydraulic, Sociedad Anónima».	Abanto-Ciérvana.	Fabricación y montaje de maquinaria.	(1) 7.633.000 y (2).

ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en las Zonas de Urgente Reindustrialización

1. Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
2. Preferencia en la obtención de crédito oficial.

22619 RESOLUCION de 30 de julio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 24/1986-B, promovido por «Pitma, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 14 de agosto de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 24/1986-B, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Pitma, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 14 de agosto de 1984, se ha dictado, con fecha 5 de febrero de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pitma, Sociedad Anónima» (PITMASA), contra denegación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de agosto de 1984 por el que se denegó el nombre comercial número 99.732 «Pitma, Sociedad Anónima» (PITMASA), que fue resuelto expresamente con posterioridad el 25 de abril de 1986, no admitiéndose los pedimentos hechos en la demanda, y sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22620 RESOLUCION de 30 de julio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 856-B/1985, promovido por la Generalidad de Cataluña contra acuerdos del Registro de 17 de diciembre de 1984 y 24 de junio de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 856-B/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por la Generalidad de Cataluña contra resoluciones de este Registro de 17 de diciembre de

1984 y 24 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 29 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Generalidad de Cataluña contra los acuerdos emitidos por el Registro de la Propiedad Industrial en 17 de diciembre de 1984 y 24 de junio de 1986, del tenor explicado con anterioridad, cuyos actos declaramos no ajustados a derecho y nulos, y estimando la demanda articulada, se ordena al citado Registro que, en sustitución de los actos impugnados que se dejan sin efecto, dicte otro accediendo a la inscripción en favor de la actora, de la mencionada marca número 1.038.785, de las características antes dichas, y todo ello sin hacer pronunciamiento especial respecto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22621 RESOLUCION de 30 de julio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 610/1985-B, promovido por «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 21 de noviembre de 1983 y 21 de febrero de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 610/1985-B, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro, de 21 de noviembre de 1983 y 21 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra las resoluciones emitidas por el Registro de la Propiedad Industrial, en 21 de noviembre de 1983 y 21 de febrero de 1985, del tenor dicho con anterioridad, cuyos actos declaramos no conformes a derecho y nulos, y estimando la demanda articulada, se ordena la inscripción en el mencionado Registro, en favor de la actora, del modelo de utilidad número 263.909, para «compresa higiénica mejorada»; sin hacer pronunciamiento especial respecto a las costas causadas en la litis.»